



Es muy conocida una frase de lord **Acton**: “Todo poder tiende a corromper y el poder absoluto corrompe absolutamente”. El sentido de esa idea se comprende mejor en su contexto histórico y personal. Aunque **Acton** era católico, no estaba dispuesto a aceptar la tesis de la infalibilidad del Papa. Más aún, pensaba que a quienes detentan el poder, reyes o líderes religiosos, se les debe juzgar con la presunción de que pueden haber incurrido en el mal. “La responsabilidad histórica tiene que completarse con la búsqueda de la responsabilidad legal (...) Los grandes hombres son casi siempre hombres malos, incluso cuando ejercen influencia y no autoridad”. De ahí su convicción de que el gobierno debe tener límites, los más importantes de los cuales son la ley y el respeto a las libertades individuales.

**John Emerich Edward Acton** (1834-1902), mejor conocido como lord **Acton**, era un pensador liberal que colocaba la libertad en el centro de la política y como el fin superior de todo gobierno, inclusive por encima de la felicidad y hasta de la prosperidad. “La libertad no es un medio para un fin político elevado. Es en sí mismo el fin político más alto de todos”. Y de todas las libertades que el Estado debe garantizar, la primera es la libertad de conciencia. Para **Acton**, la libertad encarna en los derechos del individuo, concretamente en sus derechos civiles y políticos, que se pueden ejercer solamente ante un gobierno que tenga un poder limitado.

El poder de un gobierno, por lo tanto, nunca debe ser absoluto. Además de dar por sentado que el poder debe dividirse entre entidades distintas –rey o Ejecutivo, Parlamento, Judicatura, autonomías locales–, **Acton** advierte que la libertad no es una concesión del Estado, sino un derecho que el Estado debe proteger y promover su desarrollo.

Según la interpretación de **Christopher Lazarski**, en su libro *Lord Acton for our time* (2023), este pensador se adscribe mejor al liberalismo británico y norteamericano que al liberalismo europeo continental. Prefiere las enseñanzas y la herencia de la Revolución Gloriosa de Inglaterra (1688) y la Constitución de los Estados Unidos de América, que la Revolución Francesa. Desconfía del liberalismo revolucionario que pretende imponer un orden jurídico y político construido a voluntad y de prisa por una fuerza determinada, porque de él puede derivarse fácilmente la tiranía. Más bien enfatiza las virtudes que puede tener

la tradición nacional en el desarrollo paulatino de las leyes para proteger mejor las libertades y los derechos.

**Acton** también previene de los riesgos que conlleva la excesiva centralización del gobierno. Los autogobiernos locales, como los estados de EU, constituyen una de las salvaguardas contra la tiranía, inclusive contra la tiranía de una mayoría que en un periodo determinado controle los poderes Ejecutivo y Legislativo. Otro ingrediente necesario para moderar al poder político es la fortaleza y libertad de los cuerpos intermedios (asociaciones civiles, pueblos, iglesias, gremios, corporaciones profesionales o empresariales), los cuales constituyen un escudo frente al poder potencialmente tiránico y una vía para darle a los derechos individuales una expresión concreta y práctica. Una ciudadanía activa y organizada (lo que en nuestro tiempo se llama sociedad civil) es el corazón de la libertad cívica.

Todo gobierno debe someterse al control de la ley. La Constitución está por encima de la mayoría que gobierna. En una democracia puede darse una tensión entre la voluntad de la mayoría y los principios constitucionales. Según lord **Acton**, la propia soberanía popular debe tener una contención plasmada en principios constitucionales, como el respeto a las libertades individuales y los derechos de las minorías. De no respetarse esos límites, la democracia se torna la fachada de un poder despótico.

Ahora bien, en el caso de controversias entre actos de un gobierno y los derechos individuales, la interpretación de la ley no debe quedar en manos sólo de quienes legislan y menos aún de quienes ejecutan las leyes, sino de jueces y magistrados independientes de unos y de otros.

Acaso hay quienes crean que un pensador liberal del siglo XIX tiene poco que decirnos sobre la forma de gobernar de nuestro tiempo. Pero, a la luz de las tendencias antiliberales y autoritarias que se están esparciendo por el mundo en lo que va de este siglo, las prevenciones de **Acton** sobre los peligros que entraña entregar todo el poder a una sola entidad son más que pertinentes. Como lord **Acton** lo advierte, el mayor riesgo de una democracia es que la voluntad de una mayoría gobernante se imponga con menosprecio a los valores superiores encarnados en la Constitución, o

que esa mayoría cambie la Constitución a su antojo, sacrificando el fin para el cual debe existir todo gobierno: la protección de la libertad y los derechos individuales.

Aun cuando desde el gobierno se proclamen las mejores intenciones y promesas para el bien del pueblo, un poder sin frenos ni contrapesos corrompe inevitablemente a quienes lo ejercen.

